

03 FEB 2024

000014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/02

VISTOS:

a) Con fecha 01 de Julio de 2020 se suscribió un Contrato de Comodato, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y la JUNTA DE VECINOS N°9-C VILLA LOS RIOS, aprobado mediante decreto exento N° 822 del 03/07/2020, con una vigencia de 20 años, el que se encuentra vigente. En éste no se aclaró de manera suficiente que lo entregado en comodato sería el área de equipamiento en que se construyó una Multicancha

b) Modificación y complementación Contrato de Comodato de fecha 22 de Diciembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Junta de Vecinos N° 9-C Villa Los Ríos, representada por su Presidenta doña Graciela Fernández Soto, vienen en aclarar y complementar el referido contrato señalando que el inmueble entregado en dicho acto corresponde a un Área de Equipamiento Consolidada como Multicancha;

c) Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 20 de Diciembre de 2023, el H. Concejo Municipal aprobó la modificación y complementación de Contrato de Comodato suscrito con la Junta de Vecinos N° 9-C Villa Los Ríos, por Área de Equipamiento consolidada como Multicancha, por un periodo de 5 años, la cual se encuentra ubicada en calle Río Vilcún N° 383, Villa Los Ríos;

d) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Solicitud de fecha 06 de Noviembre de 2023, de la señora Graciela Fernández Soto, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 9-C Villa Los Ríos, que solicita comodato de Multicancha ubicada en cdalle Río Vilcún N° 383, Villa Los Ríos.

2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación y complementación

Contrato de Comodato de fecha 22 de Diciembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Junta de Vecinos N° 9-C Villa Los Ríos, representada por su Presidenta doña Graciela Fernández Soto, vienen en aclarar y complementar el referido contrato señalando que el inmueble entregado en dicho acto corresponde a un Área de Equipamiento Consolidada como Multicancha

2. El presente contrato tendrá una duración de CINCO AÑOS (5) a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

3. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 08 de Septiembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AEUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 9-C VILLA LOS RIOS
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 22 de Diciembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, representada en este acto por su Presidente, doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en calle [REDACTED] [REDACTED] de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido la siguiente modificación y complementación de Contrato de Comodato:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha 01 de Julio de 2020 se suscribió un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, aprobado mediante decreto exento N°822 de fecha 03 de Julio de 2020, con una vigencia de 20 años, el que se encuentra vigente. En este no se aclaró de manera suficiente que lo entregado en comodato sería el área de equipamiento en que se construyó una MULTICANCHA.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en aclarar y complementar el referido contrato señalando que el inmueble entregado en dicho acto corresponde a un **ÁREA DE EQUIPAMIENTO CONSOLIDADA COMO MULTICANCHA**, ubicada en calle Río Vilcún número 383, Villa Los Ríos, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 1539 bajo el número 1274 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2017. Tiene una superficie de 2095,55 metros cuadrados y en él existe una multicancha que cuenta con una superficie particular de 747,93 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

Norte: En 23,30 metros con resto de área de equipamiento.



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Norte: En 23,30 metros con resto de área de equipamiento.

Sur: En 23,30 metros con resto de área de equipamiento.

Oriente: En 32,10 metros con resto de área de equipamiento.

Poniente: En 32,10 metros con resto de área de equipamiento.

Rol de Avalúo 659-210 de la comuna de Angol.

TERCERO: También se viene en complementar el contrato señalando que el éste se aprueba por acuerdo del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N°36 de fecha 20 de Diciembre de 2023, considerando una nueva vigencia de éste, por el plazo de 5 años, contados desde la dictación del decreto exento que aprueba el presente documento.

CUARTO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 08 de Septiembre de 2020 ya mencionado.-

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Arrendatario y uno en poder del Arrendador.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, cuenta con personalidad jurídica vigente N°270012 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

PERSONERIAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Servicio de Registro



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los
contratantes y a su expresa petición. NBR



GRACIELA FERNANDEZ SOTO
PRESIDENTA JJ.VV N°9-C
VILLA LOS RÍOS



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA
ANGOL